



ORDENANZA N° 60/2025

REF: INSTAURACIÓN DE LOS NOMBRES "QUEBRADA DEL WAYRA" Y "PASAJE LAS PALMERAS"

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, en sus Artículos 99, 102, 106 y 107;

La Ordenanza N° 08/2019, que establece el procedimiento para la designación y denominación de calles, pasajes, espacios públicos y demás trazas urbanas en la localidad de Tilcara;

La presentación e iniciativa vecinal surgida del Barrio Villa Florida, mediante la cual se solicita la oficialización de los nombres "Quebrada del Wayra" y "Pasaje Las Palmeras";
Y,

CONSIDERANDO:

Que los nombres propuestos han sido utilizados históricamente por residentes, comercios, servicios públicos, instituciones y visitantes, formando parte de la identidad comunitaria, memoria territorial y expresión cultural del barrio Villa Florida.

Que según documentación aportada, notas ingresadas y relevamientos realizados, ambos nombres se encuentran en uso social pleno, correspondiendo su formalización para ordenar, reconocer y preservar la denominación ya arraigada en la vida cotidiana del sector.

Que en los planos de mensura, subdivisión y ordenamiento parcelario, emitidos por la Dirección Provincial de Inmuebles, estas trazas figuran como caminos existentes, y en algunos casos ya aparecen referenciadas con los nombres solicitados (se adjunta copia como Anexo I).

Que la oficialización permitirá:

- Facilitar la determinación postal, tributaria y catastral.
- Mejorar la ubicación territorial y georreferenciada del barrio.
- Garantizar la correcta prestación de servicios públicos (correo, emergencias, ambulancias, transporte, repartos, logística, seguridad).
- Aportar claridad administrativa en actas, documentación pública y certificaciones de domicilio.

Que este Honorable Concejo Deliberante reconoce y valora las iniciativas surgidas de la comunidad organizada, conforme al derecho de participación ciudadana previsto en la legislación vigente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 60/2025**





Artículo 1º: Instáurase oficialmente el nombre "QUEBRADA DEL WAYRA" al camino público ubicado en el Barrio Villa Florida de esta localidad, según trazado indicado en el plano anexo (ANEXO I), el cual pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º: Instáurase oficialmente el nombre "PASAJE LAS PALMERAS" al acceso vecinal ubicado en el mismo sector, conforme a su ubicación en planos catastrales y croquis incorporados al expediente (ANEXO I).

Artículo 3º: Dispóngase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Tránsito, Correo Argentino, ENACOM, servicios públicos **locales** y demás organismos pertinentes, la obligación de adoptar los nombres establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 4º: Autorízase la colocación de cartelería nomencladora oficial, priorizando materiales resistentes, legibles y acordes a normativa vigente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 2 de diciembre de 2025.

